

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CANDIDATURA AL PREMIO "EXCELENCIA EN EL AÑO"

1. ¿En qué consiste el trabajo o acción objeto de la candidatura?

PUBLICACIÓN DE SUBVENCIONES EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

2. ¿Cuáles han sido los logros obtenidos?

CUMPLIMIENTO DE LOS NUEVOS REQUISITOS DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDOS POR LA LEY 15/2014 EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÄDIZ Y A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FOMENTO DE LA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA.

ESTABLECIMIENTO DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE QUE UNA UNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ REALICE UNA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES O CONCEDA SUBVENCIONES

3. ¿Quiénes son los beneficiarios directos del trabajo o acción?

UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ QUE REALIZAN CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES O LAS CONCEDEN, LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ COMO INSTITUCIÓN Y EL PÚBLICO EN GENERAL

I. <u>LA JUSTIFICACIÓN</u>

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público modificó el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La BDNS es un sistema informático, responsabilidad de la Intervención General del Estado (IGAE), cuya misión es garantizar el cumplimiento de los requisitos de transparencia que la Ley exige a las subvenciones.

Código Seguro de verificación:5sMdgYICz3m1gcB0pPaSXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Lev 59/2003. de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
	Este documento incorpora firma electronica reco	nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre	, de firma electronica.		
FIRMADO POR	MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO		FECHA	06/06/2018	
ID. FIRMA angus.uca.es 5sMdgYICz3m1qcB0pPaSXA== PÁGINA 2/8					



La mayor parte de los datos incorporados a la BDNS son de libre acceso por el público en general desde el enlace http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index

Por aplicación del artículo 30 de esta Ley y su disposición transitoria décima, desde el 1 de enero de 2016 las Universidades Públicas están obligadas a nuevos requisitos de publicidad en las convocatorias de subvenciones y en la concesión de subvenciones (artículos 17.3.b, 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

En BOE de 15 de Diciembre de 2015 se publicaron 3 resoluciones de la Intervención General del Estado que resultan de aplicación a estos nuevos requisitos de publicidad.

Resumiendo, las Universidades Públicas tenemos las siguientes tareas nuevas en relación a las subvenciones:

- 1. Una vez aprobada cada convocatoria de subvenciones por el órgano competente y antes de su publicación en el diario oficial correspondiente, tenemos que subir a la BDNS, entre otra información, el texto de la convocatoria.
- 2. Tenemos que publicar en BOJA un extracto de las convocatorias. Esta publicación es gratuita.
- 3. Tenemos que subir a la BDNS las subvenciones concedidas.
- 4. Tenemos que subir a la BDNS los datos sobre el momento en que se produce el pago de las ayudas concedidas.
- 5. Tenemos que subir a BDNS datos los pagos que han resultados fallidos por distintas causas.
- 6. Tenemos que subir a BDNS las sanciones que se impongan a los beneficiarios de subvenciones por incumplir los términos de las ayudas concedidas.

Las tareas de los apartados 1 y 2 son previas a la apertura de plazo de presentación de solicitudes y lo peor de todo es que si no seguimos este procedimiento de publicidad, según establece la Ley General de Subvenciones (LGS), nuestra convocatoria es anulable.

Para agravar nuestros problemas, la publicación a que se refiere el apartado 2, que debería ser automática según LGS (porque BDNS envía una comunicación al BOJA con el texto del extracto a

Código Seguro de verificación:5sMdgYICz3m1qcB0pPaSXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MANUEL FRANCISCO	O MORENO URBANO	FECHA	06/06/2018	
ID. FIRMA angus.uca.es 5sMdgYICz3mlqcB0pPaSXA== PÁGINA 3/8					



publicar), en el caso de Andalucía, BOJA se niega a publicar si las Universidades no solicitamos la publicación del extracto a través de su plataforma.

Esto supone un problema adicional, porque las solicitudes de publicación debe firmarlas digitalmente los Rectores o Vicerrectores designados al efecto, y estos, por las obligaciones propias de sus cargos, no siempre están disponibles.

De coordinar y ejecutar estas tareas se suele responsabilizar a las Intervenciones de los distintos organismos públicos, y en este proceso están implicadas:

- Las Unidades encargadas de tramitar las subvenciones.
- Las Unidades que dan soporte informático al Organismo.
- Las Unidades que realizan los pagos derivados de la concesión de estas ayudas.
- La Intervención o unidad encargada de la Auditoría del Organismo en cuestión.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A 1 de Julio de 2016, ninguna Universidad Pública de Andalucía estaba cumpliendo los requisitos de transparencia establecidos por la Ley 15/2014.

Ante la gravedad de las consecuencias que para el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales supondría la anulación de la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Cádiz, en esa fecha el Área indicada solicitó a la Gerencia de la Universidad una reunión para poner en marcha el cumplimiento de estos requisitos para esta Convocatoria de cara al ejercicio 2017.

En esa reunión se puso de manifiesto la imposibilidad de que la Universidad de Cádiz diera cumplimiento a estos requisitos para todas las subvenciones convocadas o concedidas durante el 2017.

Como alternativa a esta imposibilidad, desde el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales se propuso la puesta en marcha del cumplimiento de estos requisitos de transparencia por lo que se refiere a las principales convocatorias del Área para 2017, con un doble objetivo:

 Cumplir con estos requerimientos en el caso de algunas de las convocatorias de subvenciones más voluminosas de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:5sMdgYICz3mlqcB0pPaSXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	O POR MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO FECHA 06/06/2018				
ID. FIRMA	angus.uca.es 5sMdgYICz3mlqcB0pPaSXA== PÁGINA 4/8				

5sMdqYICz3m1qcB0pPaSXA==



 Establecer un procedimiento o protocolo que permita el cumplimiento de estos requerimientos para todas las subvenciones convocadas y/o concedidas por la Universidad a medio plazo, esto es, hacer de proyecto piloto para el resto de Unidades.

La Gerencia aceptó esta vía y estableció que para poner en marcha esta posibilidad el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales contaría con el apoyo del Área de Sistemas de la Información.

III. LOS TRABAJOS

Como punto de partida, era preciso determinar cuál sería el Órgano Remitente de Datos y cuál el Administrador Institucional de la Universidad de Cádiz.

Por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de fecha 28 de Noviembre de 2016, se designó como Órgano Remitente al Área de Auditoría y Control Interno y como Administrador Institucional al Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.

Los trabajos dieron comienzo en Noviembre de 2016 y en ellos estuvieron principalmente implicados:

- Cristina Flórez
- Juan José Caballero
- Francisco Núñez Rivera
- Manuel Moreno

Se concibió un protocolo de actuaciones:

- 1.- La Unidad encargada de la Gestión de Subvenciones debe proceder a dar de alta cada convocatoria en la BDNS. Esta Unidad debe encargarse de publicar en BOJA el extracto de la convocatoria.
- 2.- Debe existir una aplicación que lea las tablas en que figuren los datos de los beneficiarios de la concesión de las subvenciones. En caso de que esto no sea posible, la Unidad encargada de la gestión de la convocatoria debe cargar en esta aplicación mediante un fichero Excel los datos de beneficiarios y concesiones concedidas.
- 3.- La aplicación, mediante el web service, debe subir los datos de concesiones concedidas a la BDNS.
- 4.- La Unidad gestora, al dar la orden de pago, debe especificar a la Unidad pagadora que debe incluir en el Texto del Justificante de Gasto un determinado código.
- 5.- La aplicación debe leer de Universitas XXI Económico los pagos con códigos coincidentes con las concesiones incluidas en la BDNS.

Código Seguro de verificación:5sMdgYICz3mlqcB0pPaSXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO FECHA 06/06/2018					
ID. FIRMA						

5sMdgYICz3m1qcB0pPaSXA==



- 6.- El web service debe remitir los datos de pagos a la BDNS.
- 7.- Cualquier otro tipo de incidencias (devoluciones de pagos y sanciones) deben subirse manualmente a la BDNS.

El Área de Sistemas de la Información dio comienzo a la elaboración de la aplicación en que se recogieran los datos de las concesiones y que gestionara el web service correspondiente.

Tras unos meses de trabajo, el Área de Sistemas de la Información comunica al grupo de trabajo problemas de compatibilidad entre su plataforma de trabajo y la de la BDNS.

Se decide continuar el desarrollo de la aplicación sin web service hasta tanto no se solucionen los problemas de compatibilidad entre plataformas y que, entre tanto, sea el Órgano remitente el encargado de subir los ficheros de concesiones y pagos, que saldrán del programa.

IV. LOS RESULTADOS

- 1- El 5 de diciembre de 2016, a solicitud de la Directora del Área de Auditoría y Control Interno, la Intervención General del Estado (IGAE) procedió a dar de alta a la Universidad de Cádiz en la BDNS.
- 2- En Marzo de 2017 se elaboró un Manual de Publicación de Subvenciones destinados a otra Unidades gestoras de convocatorias de subvenciones.
- Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Cádiz, curso 2016-17:
 - a) Diciembre de 2016. Publicación en BDNS de la convocatoria: http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/326419
 - b) Enero de 2017, publicación en BOJA del extracto de la convocatoria:

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/10/BOJA17-010-00002-464-01 00105879.pdf

c) Julio de 2017. Publicación de concesiones de esta convocatoria:

http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones/convocatoria/326419

d) Agosto de 2017. Remisión de datos de pagos:

https://webpub2.igae.minhap.gob.es/

- 4- Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Acreditación Lingüística, curso 2016-17:
 - a) Julio de 2017. Publicación en BDNS de la Convocatoria:

http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/355609

b) Julio de 2017. Publicación del extracto en BOJA:

Código Seguro de verificación:5sMdgYICz3m1qcB0pPaSXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO FECHA 06/06/2018					
ID. FIRMA						

5sMdqYICz3m1qcB0pPaSXA==



http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/141/BOJA17-141-00002-13192-01 00118331.pdf

- Noviembre 2017. Publicación en BDNS de concesiones:
 http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones/convocatoria/355609
- d) Diciembre 2017. Remisión de datos de pagos:

https://webpub2.igae.minhap.gob.es/

- 5- Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudios de la Universidad de Cádiz, curso 2017-18.
 - a) Enero de 2018. Publicación en BDNS de convocatoria: http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/383342
 - b) Febrero de 2018. Publicación de extracto en BOJA:
 http://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/25/BOJA18-025-00002-1638-01-00129151.pdf
- 6- Diciembre 2017. Software del Área de Sistemas de la Información para dar apoyo al proceso de publicación de concesiones y pagos.

https://ibdns.uca.es/

- 7- Mayo 2018. Reunión de la Gerencia con otras Unidades de la Universidad, de cara a la extensión de este protocolo al resto de Unidades que gestionan subvenciones.
- 8- Mayo 2018. Realización de un listado de posibles subvenciones a publicar por las distintas Unidades de la Universidad de Cádiz.
- 9- Junio 2018. Seguimos siendo la única Universidad Andaluza que publica en la BDNS.

V. TAREAS PARA EL FUTURO

Realizada la prueba piloto en dos de las principales convocatorias del Área de Gestión de Alumnado con resultado positivo, todavía hay mucha faena pendiente.

- Gerencia y Auditoría debe determinar cuáles de entre las posibles subvenciones listadas son susceptibles de publicación en la BDNS.
- Una vez identificadas estas convocatorias, deben realizarse un cronograma de subvenciones a publicar.
- El Área de Gestión de Alumnado debe elaborar Manuales descriptivos de los procedimientos.

Código Seguro de verificación:5sMdgYICz3m1gcB0pPaSXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO FECHA 06/06/2018					
ID. FIRMA	angus.uca.es 5sMdgYICz3mlqcB0pPaSXA== PÁGINA 7/8				

5sMdqYICz3m1qcB0pPaSXA==



- Debe impartirse una formación dirigida al personal de las distintas Unidades implicado en tareas de gestión de subvenciones sobre las tareas administrativas e informáticas a afrontar, así como al personal del Área de Auditoría y Control Interno.
- Debe procederse al alta en la BDNS de todo el personal que lo precise por razón de su trabajo.
- Debe producirse el traspaso de las tareas de remisión de ficheros al Área de Auditoría y Control Interno, como Órgano Remitente de los Datos que es.
- A medio o largo plazo se hace preciso poner en funcionamiento el web service, lo que haría innecesarias las tareas de remisión de ficheros.
- Sería preciso seleccionar un Administrador Institucional con un perfil informático.

Código Seguro de verificación:5sMdgYICz3m1qcB0pPaSXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MANUEL FRANCISCO MORENO URBANO FECHA 06/06/2018				
ID. FIRMA					

5sMdgYICz3m1qcB0pPaSXA==